



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 039-2023-MDC

Cauday, 29 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023 de fecha 29.03.2023; Informe Técnico N° 008-2023-MDC-SGDSH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante numeral 26 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" el numeral 23 del art. 20 de la citada Ley, precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 006-2023-MDC de 28.03.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar la suscripción Convenio Interinstitucional entre la Gestión Educativa Local "UGEL" y la Municipalidad Distrital de Condebamba, para la atención primaria de la educación de la jurisdicción del distrito de Condebamba, con la contratación de docentes, administrativos o personal de apoyo que se contrate, a fin de lograr brindar una educación adecuada a los alumnos de las instituciones educativas del Distrito de Condebamba, cuyo objeto del Convenio es brindar una educación adecuada a los alumnos de las Instituciones Educativas del ámbito del Distrito de acuerdo a las necesidades De la población estudiantil, con la finalidad de ir generando la construcción de una política pública local orientada al cierre de brechas sociales e ir generando condiciones de desarrollo sostenible de las personas de una sociedad justa y equitativa; para ello van a través de la contratación de personal de educación contratado bajo la modalidad de servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad, de conformidad al siguiente detalle:

LUGAR DE TRABAJO	PERSONAL	PLAZA	CONTRAPRESTACIÓN
I.E. N° 82323 TANGALBAMBA	Docente de Nivel Primario	01	S/. 1,200.00 mensual
I.E. N° 82321 LA MERCED	Docente de Nivel Primario	01	S/. 1,200.00 mensual
I.E. MARIANO MELGAR VALDIVIESO - OTUTO	Personal de servicio	01	S/. 1,025.00 mensual
IE. RICARDO PALMA CHAQUICOCHA	Auxiliar de Educación	01	S/. 1,025.00 mensual

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I.E. MARISCAL RAMON CASTILLA - MALCAS	Auxiliar de Educación	01	S/. 1,025.00 mensual
I.E. 82320 CAUDAY	Personal de Vigilancia	01	S/. 1,025.00 mensual
I.E. N° 175 EL HUAYO	Auxiliar de Educación	01	S/. 1,025.00 mensual
TOTAL			S/. 7,525.00 - Mensual
TOTAL DEL CONVENIO (abril a diciembre)			S/. 67,525.00

La contratación de personal derivada del presente convenio es Naturaleza Civil por lo tanto queda establecido que el Personal será contratado y seleccionado por LA MUNICIPALIDAD la cual asumirá el pago de sus haberes así como la realización de los contratos, así mismo se precisa que la Municipalidad solo cubrirá los gastos de retribución del personal por el presente año desde el 01 de abril del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de cubrir las actividades técnico pedagógico.

Que, la Municipalidad, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público que tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. De conformidad con el art. 80 Inc. 4, 4.4 y 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene por finalidad Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL "UGEL" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA. El mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Sr. Alcalde Manuel Jesús Villar Romero, la suscripción de, convenio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación Planeamiento y Racionalización adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Convenio previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE